



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA LA TRADUCCIÓN DE  
MATERIALES DE DIFUSIÓN DEL  
PROYECTO IMPROVEMENT EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA SUDOE**

CONTR 2022 238165

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía, es una entidad creada en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, modificados por Decreto 8/2014, de 21 de enero. Conforme al Decreto 217/2011, de 28 de junio, a esta entidad se le atribuye la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose actualmente adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Entre las líneas principales de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía se encuentra mejorar la calidad de los servicios energéticos de la Comunidad, promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes, fomentar la utilización de energías renovables y colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético. Para ello, además de disponer de los instrumentos generales de intervención, puede adoptar, entre otras, la iniciativa de fomentar la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales.

En virtud de este tipo de iniciativas, la Agencia Andaluza de la Energía viene participando de forma constante en proyectos internacionales de cooperación, entre ellos, en iniciativas de cooperación interregional de ámbito comunitario. En particular, la Agencia participa como socio del proyecto **IMPROVEMENT (Integration of combined cooling, heating and power microgrids in zero-energy public buildings under high power quality and continuity of service requirements)**, aprobado el 18 de junio de 2019 por el Comité de Programación del programa Interreg SUDOE ((Proyecto financiado por el Programa Interreg Sudoe, Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Los socios del proyecto son:

- ESPAÑA: Centro Nacional del Hidrógeno. Socio Líder. (CNH2)
- ESPAÑA: Universidad de Castilla la Mancha.
- FRANCIA: Escuela Nacional Superior de Mecánica y Aerotécnica (ENSMA).
- PORTUGAL: Instituto Superior Técnico (IST)
- PORTUGAL: Laboratorio Nacional de Energía y Geología (LNEG).
- ESPAÑA: Secretaría General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.
- ESPAÑA: Universidad de Córdoba.
- ESPAÑA: Agencia Andaluza de la Energía.
- FRANCIA: Universidad de Perpignan Via Domitia.

El proyecto SUDOE IMPROVEMENT (SOE3/P3/E0901) está cofinanciado por el Programa Interreg SUDOE y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y tiene un presupuesto de 2,5 millones de euros (el 75% sufragado por la Comisión Europea) y una duración de tres años (hasta marzo de 2023).



El proyecto IMPROVEMENT desarrollará, validará y demostrará un sistema para la reconversión de edificios públicos en edificios de consumo de energía casi nulo (nZeB), mediante la integración de microrredes de generación combinadas de calor, frío y electricidad, diseñadas para las condiciones climáticas SUDOE. Sus

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	N.JyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

objetivos son:

- 1) Mejorar la autonomía energética de los edificios públicos existentes mediante sistemas híbridos de almacenamiento, incluso bajo condiciones meteorológicas extremas
- 2) Aumentar la eficiencia energética de los edificios públicos con la integración de técnicas nZeB y sistemas de refrigeración y calefacción basados en energías renovables con almacenamiento térmico
- 3) Desarrollo microrredes resilientes a fallos mediante el uso de inversores con control activo del neutro para garantizar la calidad de suministro, en presencia de cargas sensibles (equipos de alta tecnología)
- 4) Demostración en edificios públicos reales (y replicables)
- 5) Desarrollar estrategias regionales / planes de implementación

De acuerdo con el formulario de candidatura del proyecto IMPROVEMENT y el acuerdo de colaboración firmado por todos los socios del proyecto con fecha 1 de julio de 2019, dentro de las actuaciones de comunicación previstas, se prevé la difusión del proyecto y de sus resultados a través de las redes sociales entre otros medios de comunicación y la dinamización de la comunicación del proyecto a través de la elaboración de notas de prensa y noticias de seguimiento del proyecto, y en concreto, la Agencia Andaluza de la Energía, como socio coordinador de la comunicación del proyecto, es la entidad responsable de desarrollar las acciones relativas a la comunicación incluyendo la traducción de los principales documentos generados durante el proyecto.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta contratación es la realización del servicio de traducción de documentos de resultados del proyecto y material de difusión al inglés y las lenguas oficiales del programa SUDOE: Castellano, Francés y Portugués.

Dentro de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se incluyen los siguientes:

- Traducción del documento “Estrategia Transnacional” de la lengua original en castellano y/o inglés a las lenguas castellana, portuguesa, inglesa y francesa
- Traducción del documento “Guía de Buenas Prácticas” de la lengua original en castellano y/o inglés a las lenguas castellana, portuguesa, inglesa y francesa
- Traducción de contenidos para tres newsletters y para la página web del proyecto Improvement (un máximo de 15.000 palabras de idioma de partida).

Los documentos de origen pueden estar redactados totalmente en inglés o en castellano, aunque puede que en estos documentos haya información en cualquiera de los 4 idiomas del proyecto (Inglés, Portugués, Francés y Español).

El resultado serán 4 versiones de cada documento, una en inglés, una en castellano, una en portugués y otra en francés.

A la fecha de la realización de estas especificaciones técnicas no se conoce con exactitud la extensión de dichos documentos, aunque se estima en un mínimo de 45.000 palabras para todos los trabajos a realizar.

El número estimado de palabras de partida desglosado es el siguiente:

- Nº de palabras de idioma de partida de los documentos “Estrategia transnacional” y “Guía de Buenas

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Prácticas<sup>3</sup>: 30.000 palabras o en su caso, el número de palabras aportadas por la Agencia Andaluza de la Energía como coordinadora de la comunicación del proyecto.

- N° de palabras de idioma de partida para la traducción de contenidos para las tres newsletter y para la página web del proyecto Improvement: 15.000 palabras o en su caso, el número de palabras aportadas por la Agencia Andaluza de la Energía como coordinadora de la comunicación del proyecto.

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará a la empresa cualquier parte del texto que haya sido redactada por parte de los socios en su idioma y en inglés.

### 3. PUBLICO OBJETIVO

IMPROVEMENT es un proyecto con voluntad participativa. El número de acciones requiere una comunicación interna fluida, constante y transparente con las entidades del propio consorcio, además de una estudiada estrategia de comunicación para los beneficiarios asociados de los tres países del espacio SUDOE, así como para más público objetivo y agentes interesados en el objeto del proyecto.

Las actividades de comunicación y difusión del proyecto IMPROVEMENT tienen como objetivo transmitir los mensajes clave del proyecto, recogidos en el plan de comunicación y que será puesto a disposición de la empresa adjudicataria, a unos grupos de destinatarios claramente identificados que se han clasificado en dos categorías:

#### I. Destinatarios directos internos:

##### a) Las entidades socios del consorcio:

- Centro nacional de experimentación de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible (CNH2) España - Socio líder del proyecto.
- Universidad de Castilla la Mancha. España
- Escuela Nacional Superior de Mecánica y Aerotécnica (ENSMA) Laboratoire d'Informatique et d'Automatique pour les Systèmes (LIAS) France
- Instituto Superior Técnico Portugal
- Laboratório Nacional de Energia e Geologia, (LNEG) Portugal
- Junta de Andalucía Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Dirección General de Industria, Energía y Minas. España
- Universidad de Córdoba España
- Agencia Andaluza de la Energía. Junta de Andalucía, España
- Université de Perpignan Via Domitia

##### b) Beneficiarios asociados de 3 países del espacio SUDOE:

- Green Power Technologies, S.L España
- NEC RENOVABLES SL España
- Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga España. (Hospital comarcal de la Axarquía)
- Irradia Ingeniería Solar España
- Agence Régionale Énergie Climat Occitanie France
- Agência Regional de Energia e Ambiente do Algarve (AREAL) Portugal
- (Clúster Hábitat Sustentable) Associação Plataforma Construção Sustentável Portugal
- Intermunicipal Community of Algarve Portugal (AMAL)

Página 4 de 14

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
Tel.: 954 78 63 35  
[www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

c) Responsables de la gestión y coordinación del Programa SUDOE.: Secretaría conjunta Sudoe ·  
scsudoe@interreg-sudoe.eu

II. Destinatarios directos externos:

- Agencias de Energía y Autoridades Públicas regionales con competencias en la ejecución de las políticas energéticas, en la gestión energética y en el fomento de la eficiencia energética y las energías renovables en los distintos ámbitos territoriales y competenciales (www.eneragen.org):
- Usuarios finales o propietarios de edificios destinatarios del ámbito geográfico SUDOE (España, Portugal y Francia)
- Empresas vinculadas al sector energético y de servicios a edificios públicos.
- Comunidad científica de los campos de la eficiencia energética, energías renovables, autoconsumo, almacenamiento energético, etc.
- Decisores políticos a nivel local, regional, nacional y europeo.
- Los medios de comunicación de cada región/país y revistas especializadas

#### 4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos establecidos en el en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria designará a una persona coordinadora técnica que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio ofertado, de acuerdo al alcance del trabajo establecido en el presente documento. La empresa velará porque los trabajos se presenten sin errores ni erratas.

En caso de subcontratación de servicios, la empresa adjudicataria será la encargada de la gestión de recursos, así como de la coordinación, colaboración y supervisión en el desarrollo de las actividades y servicios a prestar por otras empresas, con el fin de garantizar la máxima calidad de los trabajos.

La empresa adjudicataria realizará las modificaciones sean necesarias en los materiales entregados hasta que sean admitidos y validados por la Agencia Andaluza de la Energía.

La empresa adjudicataria aportará cuanta documentación le sea requerida por la Agencia Andaluza de la Energía y asistirá a cuantas reuniones considere la Agencia para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en el acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

seguridad. Las citadas obligaciones de secreto profesional y de aplicación de las medidas de seguridad se extenderán a cualquier persona que por cuenta de la empresa adjudicataria intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre la empresa adjudicataria y la Agencia Andaluza de la Energía, y entre la empresa adjudicataria y su personal.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o en su caso, entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia Andaluza de la Energía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la Agencia Andaluza de la Energía de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la Agencia Andaluza de la Energía le corresponderá la supervisión y control de la contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

El uso de logotipos deberá atenerse a las normas establecidas en el **Manual de Identidad Corporativa del proyecto Improvement y de Interreg Sudoe**, que serán proporcionados por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa adjudicataria.

Así mismo, se tendrán en cuenta los Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas, así como del artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

## 5. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria trabajará bajo la supervisión de la Agencia Andaluza de la Energía, que en todo momento será informada y cuyo visto bueno será condición indispensable en la toma de decisiones que garanticen el buen desarrollo y éxito del servicio.

La Agencia Andaluza de la Energía designará a una persona responsable del contrato a quien corresponderá, las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que ejercerá asimismo la dirección del proyecto, entre otras las funciones de supervisión de la ejecución de los trabajos, y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia Andaluza de la Energía velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento labores de verificación, supervisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia podrá establecer determinadas normas de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas instrucciones versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico contratado.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional.
- Decidir, en lo que corresponda, sobre las propuestas realizadas por el coordinador técnico de la empresa adjudicataria.
- Dar su conformidad a los trabajos para proceder a su pago.
- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia a fin de agilizar los trabajos.

## 6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada a la empresa adjudicataria, en cualquiera de sus formatos, será devuelta a la finalización de los trabajos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, la Agencia Andaluza de la Energía tomará las medidas oportunas, incluida, en su caso, la extinción del contrato.

El contenido creado correspondiente a los diversos trabajos que se le encarguen a la empresa adjudicataria, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización, en todo o parte, para uso interno y externo en cualquier formato y sin ninguna limitación, quedarán en propiedad exclusiva de la Agencia Andaluza de la Energía, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

## 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aún después de finalizar los trabajos o la finalización, por cualquier causa, del contrato.

Por tanto, la empresa contratista se obliga a:

- a) Utilizar la Información Confidencial del Proyecto Improvement de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de la misma para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	N.JyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Comprometiéndose, por tanto, la empresa adjudicataria a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose éstas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre el contratista y la Agencia, y entre el contratista y su personal.

c) Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros, ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados, asociados o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.

d) Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre. En el caso de que la empresa adjudicataria destinara los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

## 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato será por CONTRATO MENOR, de acuerdo con el art. 118 de la LCSP. Y ello dado que su importe no supera el umbral establecido en el artículo 118.1 de la LCSP y su duración no es superior a un año, por lo que la adjudicación directa del mismo está legalmente permitida.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá estar ejecutado en un plazo máximo de OCHO meses y determinándose el inicio de los trabajos desde la fecha de la adjudicación del contrato que se realizará por medios electrónicos.

En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá como finalizada la vigencia del contrato.

## 10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para el servicio objeto del contrato y por todos los conceptos asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO, IVA excluido, (5.978,51 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.255,49 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (7.234,00 €).

El precio del contrato se formula en términos de coste unitario, por coste/palabra, siendo el coste máximo unitario de 0,13285 (IVA excluido), y se aplicará hasta agotar el presupuesto base.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para la determinación del coste unitario se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado y coste real de otros de contratos adjudicados con el mismo objeto.

Para el cálculo de coste se ha tomado como referencia el presupuesto base, que dividido entre el número mínimo de palabras que podrán ser traducidas, resulta el citado importe unitario.

En la cantidad anterior quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

## 11. FORMA DE PAGO

Se prevén 2 pagos parciales:

- Primer pago correspondiente al número de palabras traducidas en los trabajos de traducción de la página web de inicio del proyecto y de al menos dos Newsletters del mismo.
- Segundo pago y último correspondiente al resto de los trabajos.

Para tramitar el pago, será necesaria, además de la factura, la previa conformidad del Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

### **Registro para presentación de facturas:**

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

### **Facturación electrónica:**

Según Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, se establece la implantación de la factura electrónica en la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día 17 de junio de 2019.

Los proveedores de la Agencia Andaluza de la Energía que estén obligados a emitir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, realizarán la presentación de dichas facturas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación: sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; establecimientos permanentes

Página 9 de 14

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
Tel.: 954 78 63 35  
[www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; uniones temporales de empresas; agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01034441.
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: GE0017239.
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01004456.

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo "Referencia Expediente".

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN.

Se ha considerado el precio como único criterio de adjudicación, recayendo la adjudicación en la oferta económicamente más ventajosa.

## 13. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria debe contar con los medios y recursos humanos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato.

El equipo de trabajo que debe presentar la empresa adjudicataria estará constituido como mínimo por dos profesionales que deberán poseer la titulación universitaria de Licenciado o Grado en Traducción y/o Interpretación o Filología.

La empresa adjudicataria designará a uno de ellos como Coordinador Técnico del proyecto.

El equipo de trabajo debe tener especialistas conjuntamente en todos los idiomas objeto del contrato, es decir, español, inglés, portugués y francés.

- Cada técnico deberá disponer de experiencia profesional de al menos 2 trabajos similares al objeto de este contrato en los últimos 5 años.

Los requisitos relativos al personal se acreditarán mediante la presentación de:

- Ficha resumen de cada uno/a de los/as titulados/as intervinientes que sean propuestos, en la que se describa los trabajos más relevantes que haya realizado en los últimos 5 años.

- Las titulaciones académicas se acreditarán mediante copia electrónica del título. En caso de títulos universitarios pre-Bolonia, podrá aportar copia electrónica del certificado acreditativo de la correspondencia entre títulos universitarios oficiales y niveles MECES, emitido por el organismo competente en materia de universidades. Este certificado podrá ser solicitado y expedido por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del siguiente enlace: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=617>

El personal adscrito al proyecto por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Agencia, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona

Página 10 de 14

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35

[www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw36b2k0bPKlaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo de aplicación.

En general, la persona contratista responderá, en su caso, de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente documento por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de las personas que integran el equipo de trabajo, siempre que se cumpla con los mismos requisitos. El incumplimiento de esta obligación, que se considera esencial, podrá ser causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

#### 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A fin de poder valorar sus ofertas, las empresas interesadas deberán incluir la siguiente documentación:

- **Documento de Especificaciones Técnicas**, firmado electrónicamente, como aceptación del cumplimiento del mismo.
- **Oferta económica** del licitador conforme al Anexo I, firmado electrónicamente
- **Datos básicos de la persona licitadora**. Se cumplimentarán los datos requeridos de acuerdo al Anexo II.
- Justificante de estar dado de **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, correspondiente al ejercicio 2022.
- En el caso de existir subcontratación, deberán aportar **Declaración responsable sobre subcontratación**, firmada electrónicamente, en la que se indique la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.
- **Certificaciones positivas** expedidas por los organismos competentes del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.
- **Ficha resumen** de cada uno/a de los/as titulados/as intervinientes que sean propuestos, en la que se describa los trabajos más relevantes que haya realizado en los últimos 5 años, en los términos expuestos en el apartado 13.
- **Las titulaciones académicas del equipo** que se acreditarán conforme a lo indicado en el apartado 13.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 15. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación de ofertas: **7 días hábiles.**

Medio de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado, necesaria y únicamente, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por otro medio distinto del señalado ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I. Oferta económica**

D./D<sup>a</sup>.....con Documento Nacional de Identidad  
nº.....actuando en nombre de la empresa.....de la que  
actúa en calidad de .....(persona administradora única, solidaria o mancomunada o  
persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de  
acuerdos sociales, Nº de protocolo .....otorgado por ....., con  
fecha.....en la ciudad de.....

**Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la siguiente cantidad**

**Oferta coste/palabra** (sin IVA) en número: \_\_\_\_\_ (1). A esta  
cantidad le corresponde un IVA del \_\_\_\_ % o el que legamente le sustituya. Siendo el importe ofertado con el  
IVA incluido de\_\_\_\_\_ (1).

***Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyos importes superen el coste unitario máximo (0,13285 €, IVA excluido), siendo excluidas del proceso de licitación.***

Lugar, fecha y firma

**1. Expresar el importe en letra y número.**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA**

**EXPEDIENTE:  
TÍTULO:**

**DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:**

Nombre/Razón social: N.I.F.:  
Dirección: Teléfono:  
Fax:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:**

Nombre y apellidos: N.I.F.:  
Teléfono de contacto:

**DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:**

Nombre y apellidos:  
Teléfono de contacto:  
Correo electrónico de contacto:

**CONDICIÓN DE PYME o GRAN EMPRESA:** \_\_\_\_\_ (indicar, en su caso, si se trata de una PYME o GRAN EMPRESA)

Lugar, fecha y firma electrónica

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/04/2022 09:35:08	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw36b2k0bPKIaJ6WxBkG2Gq0Dc6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	